



DCLE

26 MAR 2026



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

. . 572 . 26

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA PARA ADQUIRIR ALIMENTOS PARA DESPENSAS COMUNITARAS

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 257-CM-89. Régimen de contrataciones y servicios públicos.
- Ordenanza 1625-CM-06. Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos licitación pública.
- Ordenanza N° 3443-CM-24
- Ordenanza 3553-CM-2025 Aprueba Presupuesto Municipal 2026
- Nota N° 34-TC-2026 del Tribunal de Contralor

FUNDAMENTOS:


Esta licitación pública tiene como objeto adquirir Alimentos para despensas comunitarias por un cuatrimestre mayo a agosto del corriente año

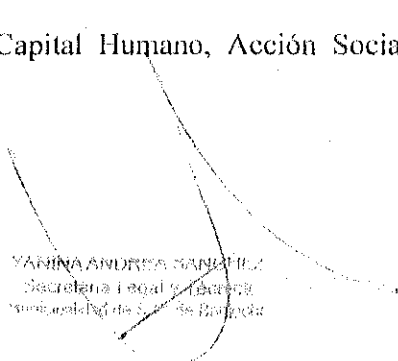
El programa de Despensas Comunitarias apunta a facilitar a las familias el acceso a alimentos saludables a menor precio y a fortalecer la participación comunitaria en los barrios.

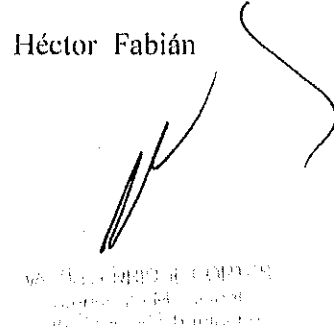
AUTOR: Intendente Walter Cortes

COLABORADORES: Secretario de Capital Humano, Acción Social Héctor Fabián Zuñiga




HECTOR FABIAN ZUÑIGA
 Secretario de Capital Humano y
 Acción Social
 Municipalidad de S.C. de Bariloche


YANINA ANDREA GANTUVIL
 Secretaria Legal y Gestión
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


WALTER CORTES
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir alimentos para despensas comunitarias según Pliego de bases y condiciones, que acompaña a la presente como Anexo I, por un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos ochenta millones (\$ 480.000.000.-), IVA incluido.
- Art. 2º) Se afecta a la partida presupuestaria:
1.09.14.2.2.0084.216
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Cumplido, archívese.

ESTAN UNIGA
Secretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PAULINA MARCELA RIVERO RANQUEZ
Secretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

